



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de octubre de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que la escribiente del Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora, María Alejandra Pollola, solicita una prórroga de licencia sin goce de haberes -oportunamente concedida mediante res. nros. 2178/18, 589/19, 1995/19, 3777/19 y 1442/20-, toda vez que continúa desempeñándose en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Que han tomado intervención el citado juzgado prestando conformidad y la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, quien remitió las actuaciones sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar prorrogada, a partir del día 10 de julio de 2021 y por el término de 6 (seis) meses, y por última vez, la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la escribiente del Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora, María Alejandra Pollola, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-